

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL
FACULTAD DE LA ARMADA
ESCUELA DE GUERRA NAVAL

**ESPECIALIZACIÓN EN CONDUCCIÓN TÁCTICA Y OPERACIONAL NAVAL
(ECTON)
TRABAJO INTEGRADOR FINAL**



El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

Autor: CF Alfonso Villegas González

Profesora: Mg Danisa Riera

Tutor: CN (R) Xavier Oyarzabal

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 27 de octubre de 2023

CONTENIDO

Listado de figuras.....	iii
Resumen	iv
Palabras clave.....	iv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I EL TRÁFICO DE DROGAS EN EL GOLFO DE TEHUANTEPEC	4
1.1 Identificación de la zona marítima del Golfo de Tehuantepec y mandos navales en la jurisdicción	4
1.2 Rutas para el traslado de droga por vía marítima más empleadas en el Golfo de Tehuantepec.....	5
1.3 Principales modalidades empleadas para el transporte de droga por vía marítima ..	7
1.3.1 Lancha Go Fast	7
1.3.2 Semisumergible tipo SPSS.....	8
1.3.3 Semisumergible tipo LPV	9
1.3.4 Sumergible	10
1.3.5 Carga balizada	11
CAPÍTULO II	13
LA ARMADA DE MÉXICO EN FUNCIONES DE GUARDIA COSTERA.....	13
2.1 Marco Jurídico que rige el actuar del personal naval en funciones de guardia costera dentro de la Armada de México.	13
2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)	13
2.1.2 Ley de Seguridad Nacional (LSN)	13
2.1.3 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)	14
2.1.4 Reglamento Interior de la Secretaría de Marina (RISM).....	14
2.1.5 Ley Orgánica de la Armada de México (LOAM)	14
2.1.6 Ley de Navegación y Comercio Marítimo (LNCM)	15

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

2.1.7. Ley federal del Mar (LFM) 15

2.1.8 Acuerdo Secretarial Número 019, de fecha 2 de febrero de 2016..... 15

2.1.9 Doctrina de la Armada de México (DAM) 16

2.2 Empleo del protocolo de actuación del personal naval en funciones de guardia costera..... 16

2.3 Aplicación de niveles del uso de la fuerza 17

CAPÍTULO III 19

EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE CONTRA EL TRÁFICO DE DROGAS 19

3.1 Acciones implementadas por los Mandos navales para establecer el control marítimo del Golfo de Tehuantepec 19

3.2 Consideraciones para el fortalecimiento de la seguridad y efectividad en la conducción de las fuerzas navales contra el combate al narco tráfico 22

CONCLUSIONES..... 27

Bibliografía..... 30

Listado de figuras

Ilustración 1: Ubicación del Golfo de Tehuantepec	4
Ilustración 2: Organización de los Mandos Navales	5
Ilustración 3: Rutas del narcotráfico por vía marítima en el Océano Pacífico.....	6
Ilustración 4: Lancha Go Fast.....	8
Ilustración 5: Semisumergible (SPSS).....	9
Ilustración 6: Semisumergible (LPV)	10
Ilustración 7: Sumergible narco	11
Ilustración 8: Carga balizada	12
Ilustración 9: Centro de Mando y Control (CC2).....	21
Ilustración 10: Nivel de certeza y reacción operativa de los Mandos Navales.....	25

Resumen

En el informe anual del 2022, el Secretario de Marina de México declaró que, desde el año 2018 hasta el momento, la Armada de México ha logrado la incautación de 55,2 toneladas de cocaína, representando una cifra por encima del récord histórico alcanzado durante el sexenio de los años 2007 al 2012, de 36,7 toneladas de dicho estupefaciente, lo cual implica un gran compromiso de la institución, en el ejercicio de las funciones de Guardia Costera para el mantenimiento del estado de derecho y coadyuvancia a la Seguridad Interior.

Dado que México posee en el Océano Pacífico una superficie marítima de 2,320,380 Km², representa un área de oportunidades para la delincuencia organizada transnacional, quien, a través del tráfico de drogas por esta vía, logra capitalizarse para establecer control en determinadas áreas del territorio nacional mexicano, así como alcanzar el objetivo de distribuir citadas sustancias ilícitas hacia Estados Unidos de Norte América.

México mantiene relaciones de cooperación con otros países como Estados Unidos, Colombia y Guatemala para el intercambio de información vinculada con organizaciones delictivas de carácter nacional o transnacional. Estas organizaciones a través del tráfico de drogas logran adquirir los recursos económicos necesarios para el fortalecimiento de sus estructuras financieras.

Por lo anterior, el objetivo del trabajo de investigación será analizar el fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera contra el tráfico de drogas, mediante un adecuado y eficaz desarrollo del proceso de las operaciones maximizando el empleo de los recursos puestos a disposición y fundamentalmente el empleo del trinomio buque-helicóptero-interceptora. Este juega un papel preponderante por el incremento en el número de eventos relacionados con el narco tráfico que se presentan dentro de las zonas marítimas de jurisdicción nacional, de manera particular, en el Golfo de Tehuantepec, localizado en el área sur del Océano Pacífico mexicano.

Palabras clave

Armada de México - Guardia Costera - tráfico de drogas – trinomio buque – helicóptero -interceptora

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación busca establecer las acciones necesarias para lograr el fortalecimiento de las operaciones que desarrolla la Secretaría de Marina a través de la Armada de México en funciones de guardia costera para combatir al tráfico de drogas que se introducen al territorio nacional principalmente por vía marítima.

La oficina de la Naciones Unidas contra la droga y el delito referente a los tratados de fiscalización internacional de drogas, resalta que: “El tráfico ilícito genera considerables rendimientos financieros y grandes fortunas que permiten a las organizaciones delictivas transnacionales invadir, contaminar y corromper las estructuras de la administración pública, las actividades comerciales y financieras lícitas y la sociedad a todos sus niveles” (ONU, 2014, pág. 85).

Por ello, el Estado mexicano, como firmante del convenio de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, naturalmente lo identifica como una de las mayores amenazas que enfrenta en la actualidad. A su vez, la ONU reconoce que: “La erradicación del tráfico ilícito es responsabilidad colectiva de todos los Estados y es necesaria una acción coordinada en el marco de la cooperación internacional” (ONU, 2014, pág. 86).

En ese contexto, la Armada de México a través de la Unidad de Inteligencia Naval intercambia información con otros países como Estados Unidos, Colombia y Guatemala acerca de las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas, y a su vez el Estado Mayor General de la Armada coordina algunas acciones para el combate al narcotráfico.

El tráfico de estupefacientes procedente de Sudamérica con destino a los Estados Unidos consta principalmente de cocaína, seguida de marihuana y metanfetaminas. Dicho tráfico se presenta en gran medida en el ámbito marítimo y por vía aérea. El transporte de la droga se realiza por medio de embarcaciones rápidas, embarcaciones de recreo y pesca, además de cargas a bordo de contenedores.

La estrategia implementada y el despliegue de medios en el teatro de operaciones resultan insuficientes. Es evidente que el Golfo de Tehuantepec es un área marítima muy extensa, por lo que es preciso contar con una adecuada diseminación de la información de inteligencia y una apropiada capacidad de Comando y Control que

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

facilite a los estados mayores de los mandos navales a nivel operacional, ejercer una adecuada conducción de las fuerzas y medios disponibles.

A partir del problema expuesto, la pregunta de investigación fue definida a través del siguiente interrogante: ¿Cómo fortalecer las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec? Como respuesta tentativa -hipótesis- se establece que las operaciones marítimas de la Armada de México en el combate contra el tráfico de drogas se pueden fortalecer mediante el adecuado ejercicio de conducción de las fuerzas navales, en los niveles operacional y táctico. Lo antes mencionado significa llevar adelante el proceso de las operaciones navales, definido como planificar, preparar, ejecutar y evaluar todos los aspectos de una operación desde una organización tipo MOC¹ (Central de Operaciones Marítima) y las TOC² (Central de Operaciones Táctica) correspondientes a las unidades subordinadas, que puedan compatibilizar las tareas rutinarias de guardia costera con las dedicadas exclusivamente a las operaciones de narcotráfico. De esta manera, se obtiene una mejor capacidad de respuesta, a través del desarrollo y sincronización de las funciones operacionales³ determinantes para las operaciones contra el tráfico de drogas.

Con respecto a los alcances y limitaciones del presente trabajo, la investigación se centrará en el análisis de las acciones que se han implementado en la Armada de México respecto a las funciones como guardia costera para el combate al narco tráfico en el Golfo de Tehuantepec, buscando fortalecer los niveles operacional y táctico.

El estudio se enfocará en el ámbito marítimo y costero, sin analizar en detalle la estrategia implementada por los comandantes de las Regiones y Zonas Navales en operaciones en otras zonas del territorio, debido a que el escenario donde interactúa la institución se enfoca principalmente en el ámbito marítimo, siendo responsabilidad de otras instituciones como el Ejército mexicano y Guardia Nacional el control y vigilancia de los espacios terrestres.

¹ El MOC es un tipo de organización de un Estado Mayor, flexible, escalable y adaptable al tipo y cantidad de fuerzas y a las características de la misión, conformado por una red de personas, procesos y funciones, que apoya al comandante en su ciclo de toma de decisiones, creando conocimiento compartido para conducir la ejecución de las operaciones en el nivel operacional.

² El TOC es un tipo de organización que se enfoca en la planificación y ejecución de operaciones tácticas, incluyendo la coordinación de las fuerzas navales en el teatro de operaciones.

³ Las funciones operacionales (C2, inteligencia, fuegos, movimiento y maniobra, protección y logística) son un conjunto de capacidades y actividades que agrupadas ayudan a los comandantes operacionales a integrar, sincronizar y dirigir operaciones.

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

El objetivo general del presente trabajo de investigación es analizar el fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec. Para alcanzar citado objetivo, este trabajo integrador fue organizado y estructurado en tres capítulos con tres objetivos específicos. El primer objetivo específico consiste en identificar el teatro de operaciones y la forma de operar de las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas. El segundo objetivo específico radica en describir el rol que desarrolla la Armada de México en cumplimiento de sus funciones de guardia costera en la lucha contra el narcotráfico. El tercer objetivo específico busca determinar los cambios necesarios a la organización y despliegue de medios actuales para mejorar la efectividad en el combate contra el tráfico de drogas en el Golfo de Tehuantepec.

El trabajo está orientado en el diseño descriptivo de la problemática planteada. La investigación se realiza bajo un enfoque cualitativo, utilizando el análisis documental y bibliográfico de información para establecer las mejoras necesarias en el ejercicio de la conducción de las fuerzas navales, así como determinar los medios que permitan obtener una mejor capacidad de respuesta.

La información bibliográfica que se empleó se obtuvo de fuentes primarias como; manuales doctrinarios, directivas, programas institucionales y secundarias como; trabajos de investigación, artículos y documentación complementaria.

La metodología de investigación es inductiva, ya que toma como base el análisis de la información particular de diversos casos y se interpreta de acuerdo con la experiencia y conocimiento en el área de operaciones para obtener conclusiones generales de la comparación con investigaciones anteriores.

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

CAPÍTULO I

EL TRÁFICO DE DROGAS EN EL GOLFO DE TEHUANTEPEC

En este capítulo se realiza la identificación del teatro de operaciones del Golfo de Tehuantepec y los mandos navales a cargo de las operaciones dentro de su jurisdicción. Asimismo, abarca de manera general la identificación de las principales rutas y modalidades que utilizan las organizaciones delictivas para el traslado de droga por vía marítima dentro del teatro de operaciones de interés.

1.1 Identificación de la zona marítima del Golfo de Tehuantepec y mandos navales en la jurisdicción

El Teatro de operaciones del trabajo de investigación se denomina Golfo de Tehuantepec. Mismo que está conformado por una extensa bahía en el océano pacífico, localizado al sureste de México, comprendido entre los estados de Oaxaca y Chiapas. Su extensión aproximada es de 190 millas náuticas en sentido este a oeste y 43 millas náuticas de norte a sur, extendiéndose hasta la Zona Económica Exclusiva el área de interés para los Mandos Navales de la jurisdicción. Así mismo, en referencia a puntos de la costa, limita al este con la desembocadura del Río Suchiate, en Chiapas, y al oeste con Puerto Ángel, Oaxaca.

Ilustración 1: Ubicación del Golfo de Tehuantepec



Fuente: Marco Geodésico Nacional (INEGI, 2005, s/n)

En la ilustración se muestra la ubicación del Golfo de Tehuantepec, distinguida como una de las zonas de mayor aseguramiento de embarcaciones con transporte de droga.

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

Los mandos navales que se localizan dentro de la jurisdicción del Golfo de Tehuantepec son la Décimo Sexta Región Naval (RN-16) con sede en Puerto Chiapas, Chiapas, la Décimo Cuarta Región Naval (RN-14) con sede en Salina Cruz y la Décimo Octava Zona Naval (ZN-18), ambas en el estado de Oaxaca.

Ilustración 2: Organización de los Mandos Navales



Fuente: Directorio de Mandos Navales (SEMAR, 2023, s/n)

Las Regiones Navales son áreas geoestratégicas, determinadas por el Mando Supremo, que agrupan a zonas, sectores, flotillas, escuadrillas y otras unidades y establecimientos. Tienen a su cargo la concepción, preparación y conducción de las operaciones navales para el cumplimiento de la misión y atribuciones asignadas a la Armada de México en su área jurisdiccional. (Ley Orgánica de la Armada de México, 2012)

1.2 Rutas para el traslado de droga por vía marítima más empleadas en el Golfo de Tehuantepec.

En un análisis del periodo del año 2010 al 2020, las unidades de inteligencia naval de México y Colombia han detectado un cambio en las rutas utilizadas por el crimen organizado para el tráfico de estupefacientes desde países sudamericanos hacia Estados Unidos. Estas nuevas rutas implican el tránsito por territorio de diferentes países centroamericanos y México.

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

De las siete rutas, dos parten de Buenaventura y Tumaco, Colombia, hacia Costa Rica y El Salvador; mientras que la segunda ruta sale de Tumaco y arriba a El Salvador y Guatemala. La tercera ruta utilizada por el crimen organizado es Esmeraldas, Ecuador, con arribo a costas de Guatemala y Chiapas, México; mientras la cuarta zarpa de San Lorenzo, Ecuador, a costas de Oaxaca y Guerrero, México.

Respecto a la quinta ruta, esta parte del departamento de Puerto Rico, Ecuador, a costas de Michoacán y Guerrero, México. La sexta ruta tiene el mismo punto de partida (Puerto Rico, Ecuador), con arribo a Jalisco y Sinaloa, México. Finalmente, la última ruta conecta a Ayampe, Ecuador, con las playas de Sinaloa.

Ilustración 3: Rutas del narcotráfico por vía marítima en el Océano Pacífico



Fuente: Presentación Unidad de Inteligencia Naval (SEMAR, 2023)

En la ilustración se muestran las rutas utilizadas para el traslado de droga desde Sudamérica hacia costas del océano pacífico mexicano.

México y Colombia guardan una relación bastante cercana en cuanto al fenómeno del narcotráfico. Para la mala fortuna de estos países latinoamericanos, la desigualdad económica y social en sectores menos favorecidos de la población, periodos de inestabilidad política, la cercanía geográfica con el mayor consumidor de drogas del mundo y la falta de preparación por parte de los cuerpos de seguridad, son condiciones que tienen en común y repercuten en favor de los grandes capos de las drogas.

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

La relación entre México y Colombia en cuanto al narcotráfico es una realidad compleja que involucra múltiples factores y desafíos. Ambos países han enfrentado dificultades en su lucha contra el narcotráfico, pero también han realizado esfuerzos para abordar este problema de manera integral y colaborativa. La superación de estos desafíos requiere el trabajo conjunto y coordinado de todos los actores involucrados, tanto a nivel nacional como internacional.

1.3 Principales modalidades empleadas para el transporte de droga por vía marítima

Derivado del análisis y la investigación para transportar la droga a través del mar, se detallan las modalidades identificadas por el Centro Internacional de Investigación y Análisis Contra el Narcotráfico Marítimo (CMCON), con apoyo de diferentes unidades operativas y de inteligencia de la Armada Nacional de Colombia, Secretaría de Marina - Armada de México, Marina de Brasil, Armada del Ecuador, Marina de la Defensa Nacional de Guatemala.

A continuación, se mencionan algunas de las principales modalidades empleadas en el Golfo de Tehuantepec para el traslado de drogas desde Sudamérica.

1.3.1 Lancha Go Fast

A lo largo de la evolución histórica de los medios de transporte de narcotráfico por vía marítima, las lanchas de alta velocidad han sobresalido debido a su amplio uso. Desde los años ochenta, se tienen registros del empleo de estas embarcaciones, junto con barcos de pesca, recreo y transporte. El Centro Internacional de Investigación y Análisis Contra el Narcotráfico Marítimo (CMCON) especifica que:

Las lanchas "Go Fast" son construidas utilizando una mezcla de materiales como fibra de vidrio, kevlar y fibra de carbono. Poseen un casco en forma de "V" profunda con una longitud de 6.1 a 15.2 metros, y están equipadas con dos o más motores. (Armada de Colombia, 2022, pág. 60)

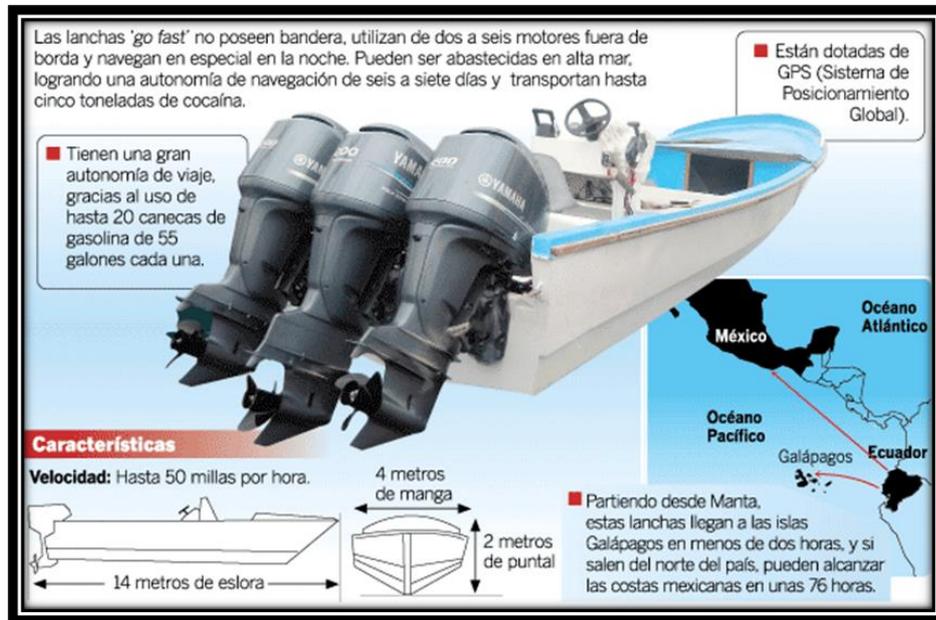
Es de resaltar que su capacidad de maniobra veloz es crucial, por lo que navegan a alta velocidad, especialmente durante la noche, pudiendo alcanzar velocidades promedio de 20 a 50 nudos, dependiendo de las condiciones del mar.

La principal función en que son empleadas estas embarcaciones es en el transporte de sustancias ilícitas en recorridos largos con abundante combustible. Además, pueden ser reabastecidas en alta mar, lo que les permite extender su autonomía de

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

navegación. Las lanchas go fast, por lo general se pintan en colores como azul, verde, gris o negro para camuflarse en el océano y tienen la característica de no tener bandera que identifique su nacionalidad.

Ilustración 4: Lancha Go fast



Fuente: <https://www.eluniverso.com/2012/08/10/1/1422/motores-lancha-venden-pais.html/>

En la ilustración se muestra una imagen de una embarcación típica usada por los traficantes de droga para el transporte desde Sudamérica hacia costas mexicanas. Durante el presente año, se han asegurado aproximadamente treinta embarcaciones de este tipo en México, según información de la Unidad de Inteligencia Naval.

1.3.2 Semisumergible tipo SPSS

Un semisumergible, también conocido como SPSS (Propulsión Autónoma Semi-Submarina), es una embarcación autónoma diseñada para el transporte de sustancias ilegales. Durante finales de la década de 1990, su empleo se volvió habitual en organizaciones criminales transnacionales. Estas organizaciones adaptaron mencionadas embarcaciones a partir de cascos de lanchas, los cuales eran modificados en astilleros improvisados. El propósito era incrementar la capacidad de carga de drogas y dificultar su detección por parte de las autoridades. De acuerdo al CMCON, estas embarcaciones se destacan por las siguientes características:

Generalmente se fabrican de forma artesanal en zonas costeras, diseñados para navegar desde aguas poco profundas hasta aguas abiertas. En su mayoría son fabricados con estructura y cubierta de fibra de vidrio. Su sistema de propulsión se ubica en el interior e

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

incorpora un motor diésel con una potencia de 300 a 350 hp, junto con depósitos de combustible y tanques de lastre para garantizar estabilidad y flotación ajustable a la superficie del mar. (Armada de Colombia, 2022, pág. 67)

Ilustración 5: Semisumergible (SPSS)



Fuente: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2019/3/30/semar-asegura-semisumergible-presunta-carga-ilicita-en-chiapas-222560.html>

La imagen anterior hace referencia a la intercepción de un semisumergible con presunta carga ilícita frente a las costas de Puerto Chiapas, Chiapas, la cual fue llevada a cabo por la Armada de México en el año 2019.

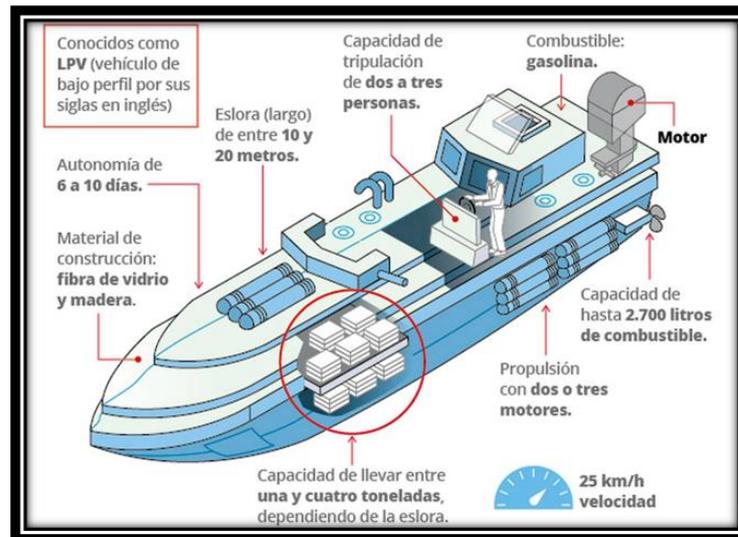
Estas embarcaciones comúnmente son tripuladas entre 2 y 4 personas contratados por Organizaciones del Crimen Transnacional (OCT). Tienen la capacidad de transportar cargas de estupefacientes que oscilan entre 5 y 10 toneladas, con un alcance de aproximadamente 3.200 kilómetros, navegando a una velocidad promedio de 8 nudos. Usualmente navegan con una altura de franco bordo reducida, lo que complica su detección. En la mayoría de los casos, la detección más efectiva se logra durante el día, mediante observación visual desde una aeronave.

1.3.3 Semisumergible tipo LPV

El semisumergible tipo LPV, también conocido como “narco submarino”, es una embarcación diseñada para navegar sobre el nivel de superficie del mar con alta capacidad evasiva que dificulta el trabajo de interdicción, de ahí proviene la sigla en inglés LPV (Low Profile Vessel o Embarcaciones de Perfil Bajo).

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

Ilustración 6: Semisumergible (LPV)



Fuente: Modalidades de narcotráfico (Armada de Colombia, 2022, pág. 70)

El CMCON destaca que los semisumergibles tipo LPV son construidos de manera artesanal en sitios inhóspitos y de difícil acceso para las autoridades. Tienen características semejantes a las lanchas go fast, pero con diseños mejorados, además:

Suelen tener una proa puntiaguda y cuerpo alargado de un promedio de 10 a 20 metros de eslora, con una manga de 3 metros aproximadamente. Estos vehículos marítimos son construidos principalmente de madera y fibra de vidrio, lo que reduce el eco acústico y el eco radar. Su sistema de propulsión es por medio de motores fuera de borda y navegan casi a nivel de la superficie del mar. (Armada de Colombia, 2022, pág. 70)

Estos semisumergibles alcanzan velocidades entre los 10 y 20 nudos. La capacidad de carga de estupefacientes depende del modelo, oscilan entre una a cuatro toneladas y son tripulados por 2 a 4 personas.

1.3.4 Sumergible

Estos artefactos marítimos han logrado la capacidad de inmersión completa, así como el factor de ocultamiento en su desplazamiento y amplia capacidad de almacenamiento para las sustancias ilícitas, demostrando lo eficaz que puede ser esta modalidad. Los sumergibles detectados cuentan con las siguientes características:

Los sumergibles asegurados, evidencian alto nivel de sofisticación, ya que cuentan con sistemas de propulsión en el interior, motor generador, bancos de baterías, sistema de lastre, purificación de aire, sistema adaptado de navegación y comunicaciones, en algunos con la capacidad de periscopio y sistemas optrónicos. Las distancias que podrían alcanzar de acuerdo con su autonomía son de 3000 millas náuticas, con capacidad de carga ilícita entre

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

7 y 8 toneladas. Este tipo de artefactos suelen ser diseñados para ser tripulados por 4 personas. (Armada de Colombia, 2022, pág. 75)

Ilustración 7: Sumergible narco



Fuente: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/04/110419_galeria_submarinos_narcos_drogas_colombia_aw

En la ilustración anterior se muestra un submarino narco completamente sumergible, capturado cerca de la frontera entre Colombia y Ecuador.

1.3.5 Carga balizada

Esta modalidad consiste en colocar intencionalmente una carga de estupefacientes en el agua, en una posición y área previamente establecida, sumergida o no en el agua, marcando su ubicación con un objeto flotante para recuperar dicha carga. Esta peculiaridad se ha presentado, cuando los narcotraficantes, necesitan hacer la entrega de un alijo de carga ilegal, de una embarcación a otra, sin necesidad de tener contacto de ambas a fin de no despertar sospechas ante las autoridades. Esta modalidad se subdivide en tipo de boya satelital y radio boya.

La carga balizada a través de boya satelital brinda la posición exacta del cargamento ilícito, a través de un sistema de rastreo satelital. Se presenta en rutas marítimas más abiertas de la costa, empleando embarcaciones de pesca industrial, con autonomía para navegar a grandes distancias y equipos especiales para la localización de lo plantado. En lo que respecta a la carga balizada por medio de radio boya, se caracteriza porque el dispositivo que se utiliza para ubicar el alijo de estupefaciente en el agua, es una boya que transmite la posición a través de una frecuencia de radio.

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

Ilustración 8: Carga balizada



Fuente: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2017/5/19/la-marina-asegura-un-cargamento-de-cocaina-que-flotaba-en-costas-de-chiapas-184553.html>

En la ilustración se observan paquetes con cocaína sujetos a una baliza, los cuales fueron encontrados por la Secretaría de Marina Armada de México flotando al suroeste de Puerto Chiapas, México.

La Armada de México mediante la apropiada implementación de la función operacional inteligencia, posee la capacidad para brindar la información necesaria y de manera oportuna para cualquier MOC encargado de hacer frente al narcotráfico en tiempo real. Por ello es importante que los comandantes a nivel operacional en los respectivos Mandos Navales establecidos en el Golfo de Tehuantepec permanezcan en constante comunicación con los Centros Regionales de Inteligencia Naval para llevar un seguimiento adecuado de los posibles blancos sospechosos de transporte de droga.

CAPÍTULO II

LA ARMADA DE MÉXICO EN FUNCIONES DE GUARDIA COSTERA

En este capítulo se describirán el marco jurídico y las diversas funciones que desempeña la Armada de México para ejercer funciones de guardia costera, las zonas marítimas donde opera, el uso de los niveles de la fuerza de acuerdo con el tipo de amenaza.

2.1 Marco Jurídico que rige el actuar del personal naval en funciones de guardia costera dentro de la Armada de México.

El personal de la Armada de México en su organización e integración para el desempeño en funciones de guardia costera se rige por las siguientes leyes, reglamentos y doctrinas institucionales aplicables, con la finalidad de actuar dentro del marco jurídico que le permitan desempeñarse de manera profesional, respetando en todo momento la protección de los derechos humanos de las personas.

2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Establece como facultades y obligaciones del Poder Ejecutivo Federal, en un momento determinado disponga del despliegue de las Fuerzas Armadas en territorio mexicano y que la Armada de México como fuerza armada coadyuve en la seguridad interior a través de funciones de guardia costera, mismo que cita: En su Artículo 89, Fracción VI, otorga al mando supremo la disponibilidad de la totalidad de las fuerzas armadas para la seguridad interior y defensa exterior del país, preservando así la seguridad nacional.

En base a la constitución, la Armada de México emplea el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior. Derivado de lo anterior, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado por el actual gobierno, se menciona que las fuerzas armadas participaran en la construcción de la paz, apoyando en las funciones de mantenimiento del estado de derecho, seguridad y protección a las instalaciones estratégicas y salvaguarda de la vida humana en la mar.

2.1.2 Ley de Seguridad Nacional (LSN)

En su artículo 5, señala cuales son las amenazas que atentan a la seguridad nacional: actos tendientes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada; consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva; actos ilícitos en contra

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

de la navegación marítima; actos que lleven a la destrucción o inhabilitación de infraestructura de carácter estratégico. Que son de relevancia para este estudio, identificando las zonas marítimas de mayor afectación y con esto optimizar el empleo de las unidades operativas.

2.1.3 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)

En su Artículo 30 fracción IV, establece que a la Secretaria de Marina le corresponde el despacho de ejercer la autoridad marítima en materia de vigilancia, visita e inspección en las zonas marinas mexicanas, costas y recinto portuarios.

Fracción V, Ejercer la autoridad marítima en las zonas marinas mexicanas, en cumplimiento del orden jurídico nacional en las materias de su competencia; seguridad marítima, salvamento en casos de accidentes o incidentes de embarcaciones y búsqueda y rescate para salvaguardar la vida humana en la mar y el control del tráfico marítimo; vertimiento de desechos y otras materias al mar distintas al de aguas residuales, y protección marítima y portuaria.

Fracción VII, Mantener el Estado de Derecho en las zonas marina mexicanas, costas y recintos portuarios, ejerciendo funciones de guardia costera a través de la Armada de México.

Fracción VII Ter, Regular, vigilar la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar y supervisar a la marina mercante.

2.1.4 Reglamento Interior de la Secretaria de Marina (RISM)

En su artículo 2 fracción I Bis, Señala que la autoridad marítima nacional la ejerce el ejecutivo federal a través de la Secretaria de Marina, para el ejercicio de la soberanía, protección y seguridad marítima, así como el mantenimiento del estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios.

2.1.5 Ley Orgánica de la Armada de México (LOAM)

En su artículo 2, Fracción I, la Armada organiza, adiestra, alista, equipa y opera a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones.

Fracción IV Bis. Ejercer funciones de guardia costera para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, además de la

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

seguridad y protección marítima, a través de acciones de vigilancia, verificación, visita inspección u otras acciones previas en las disposiciones jurídicas aplicables.

2.1.6 Ley de Navegación y Comercio Marítimo (LNCM)

En su artículo 7 y 8 Bis, define que la autoridad marítima nacional es ejercida por el ejecutivo federal a través de la Secretaria de Marina, para el ejercicio de la soberanía, protección y seguridad marítima, así como para el mantenimiento del Estado de Derecho en las zonas marinas mexicanas.

2.1.7. Ley federal del Mar (LFM)

En su Artículo 2,3 y 6, establece la jurisdicción federal en las zonas marinas que forman parte del territorio nacional, donde se ejerce los derechos de soberanía y jurisdicción establecidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el derecho internacional, estableciendo las áreas en las que la Armada de México desarrolla sus labores en el ejercicio de sus atribuciones.

2.1.8 Acuerdo Secretarial Número 019, de fecha 2 de febrero de 2016

Señala que las regiones son consideradas como teatro de operaciones en función de Guardia Costera.

El Estado Mexicano como miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), ha suscrito diversos convenios internacionales en el ámbito marítimo, en lo referente al derecho del mar, misma que establece el concepto de guardia costera para los Estados ribereños, teniendo las funciones de búsqueda y rescate en la mar, protección marítima y portuaria, vigilancia de las zonas marinas y costas, protección de tráfico marítimo y de recursos marinos. Esta situación obliga a la Secretaria de Marina a través de la Armada de México a ejercer función de guardia costera empleando sus componentes (superficie, aéreo y terrestre) para mantener el estado de derecho en las zonas marítimas mexicanas.

El estado mexicano es parte de diversos instrumentos internacionales relacionados con el derecho del mar entre los que destacan la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), la convención de la ONU contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988; y el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra de la Seguridad de la Navegación Marítima de 1988, todos

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

relacionados con la cooperación internacional para el combate a delitos en la mar, tales como la piratería, la trata de personas y el tráfico de drogas entre otros.

2.1.9 Doctrina de la Armada de México (DAM)

Además de las leyes y reglamentos antes mencionados, la Secretaria de Marina ha desarrollado una serie de doctrinas que guían el ejercicio de las tareas, así como el cumplimiento de la misión que tiene asignada.

La Armada de México como brazo operativo de la Secretaria de Marina (SEMAR) cuenta con unidades navales para cumplir con su misión asignada. Dentro del Plan General de Operaciones Navales clasifica a las operaciones en: Operaciones Navales de Guerra (Defensa Exterior) y Operaciones Navales Distintas a las de Guerra (Guardia Costera), estas últimas deben tener la capacidad de realizar operaciones para el mantenimiento del estado de derecho y coadyuvar a la seguridad interior.

2.2 Empleo del protocolo de actuación del personal naval en funciones de guardia costera

Es necesario antes de abordar la descripción del empleo del protocolo de actuación del personal naval en funciones de guardia costera, conocer como en México se concibe el concepto de guardia costera, el cuál define como:

La Guardia Costera es la organización destinada a realizar actividades de seguridad y protección marítima y portuaria u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables que realiza la Secretaria de Marina, a través de la Armada de México, a fin de mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios y la salvaguarda de la vida humana en la mar. (SEMAR, 2019, s/n)

La Armada de México siendo el brazo armado de la SEMAR es quien desarrolla la función de Guardia Costera, de acuerdo con el Plan General de Operaciones Navales 2019, define a la Guardia costera como un sistema formado por medios, técnicas, tácticas y procedimientos que le permitan el mantenimiento del estado de derecho en las zonas marítimas, coadyuvando con la autoridad marítima en la protección de los recintos portuarios.

El objetivo general del protocolo de actuación del personal naval en funciones de guardia costera es dotar al personal naval que realiza este tipo de funciones de un instrumento normativo que establece los lineamientos de actuación ante un hecho que la ley señale como delito, de conformidad con la Constitución Política de los Estados

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

Unidos Mexicanos, instrumentos jurídicos internacionales y la normatividad nacional aplicable.

Dentro de los objetivos específicos del protocolo de actuación del personal naval se encuentran los siguientes:

Establecer el procedimiento para guiar la actuación del personal naval en funciones de Guardia Costera ante un hecho que la ley señala como delito, en caso de flagrancia, descubrimiento o aportación de los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Proporcionar criterios de actuación que brinden certeza jurídica al personal naval en funciones de Guardia Costera para la puesta a disposición ante el Ministerio Público de la Federación. Fortalecer la coordinación y colaboración con las autoridades responsables de la seguridad pública y procuración de justicia. Así como orientar y facilitar los procesos de capacitación para el personal naval en funciones de Guardia Costera.

2.3 Aplicación de niveles del uso de la fuerza

Las Fuerzas Armadas aplican el uso de la fuerza, utilizando técnicas, tácticas, métodos y armamento, para controlar, repeler o neutralizar actos de resistencia no agresiva, agresiva o agresiva grave, dependiendo del tipo de resistencia al que se enfrenten y bajo los principios de: oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad. De acuerdo a la resistencia que presente la persona a detener, se emplean de forma gradual los niveles de uso de la fuerza y documenta esta actuación en el informe respectivo.

Los niveles del uso de la fuerza que son empleados por las fuerzas armadas en México, son los siguientes:

Disuasión. El Personal Naval en funciones de Guardia Costera aplica este nivel a través de la simple presencia física mediante la utilización adecuada del uniforme, equipo y actitud diligente. Puede estar acompañado por un despliegue de vehículos terrestres, embarcaciones o aeronaves.

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

Persuasión. El Personal Naval en funciones de Guardia Costera aplica este nivel mediante el contacto visual e instrucciones verbales para conminar al transgresor de la ley a que desista de su conducta.

Utilización de fuerza no letal. El Personal Naval en funciones de Guardia Costera aplica este nivel para controlar a una(s) persona(s) en los casos de resistencia no agresiva y agresiva, mediante instrumentos no letales, y tiene como propósito causar el menor daño posible durante el control físico.

Utilización de la fuerza letal. El Personal Naval en funciones de Guardia Costera aplica este nivel mediante la utilización de medios letales (armas de fuego, contundentes e improvisadas) cuando la(s) persona(s) a detener, pone en riesgo real, actual o inminente y sin derecho, la vida de los integrantes de las fuerzas armadas o terceras personas.

Cuando por el uso de la fuerza resultan personas fallecidas y/o lesionadas, el Personal Naval en funciones de Guardia Costera informa al Mando Naval. Este último informa al Ministerio Público de la Federación y coordina las acciones a realizar por parte del Personal Naval en funciones de Guardia Costera.

La Armada de México cuenta con un marco legal que le permite ejecutar operaciones para la lucha contra el narcotráfico, brindando un respaldo jurídico para el personal que desarrolla las funciones de guardia costera. Sin embargo, en algunas ocasiones, derivado de que el personal que transporta los cargamentos de droga tiene conocimiento de las acciones que pueden ocasionar que el personal naval incurra en hacer uso excesivo de la fuerza, emplean esto a su favor para intentar evadir su detención.

CAPÍTULO III

EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE CONTRA EL TRÁFICO DE DROGAS

En este capítulo se abordarán las líneas de acción y los medios que permitirán fortalecer el ejercicio de conducción de las fuerzas navales, en los niveles operacional y táctico para incrementar la seguridad y efectividad en la lucha contra el tráfico de drogas en el Golfo de Tehuantepec.

3.1 Acciones implementadas por los Mandos navales para establecer el control marítimo del Golfo de Tehuantepec

La Armada de México tiene como misión el empleo del poder naval de la federación para la defensa exterior y para garantizar la seguridad interior del país, entendida esta última como el mantenimiento del estado de derecho. Es así como la Armada de México concibe actualmente dos roles fundamentales: el de Marina de Guerra y el de Guardia Costera (GC) en las Zonas Marinas Mexicanas (ZMM), en su espacio aéreo correspondiente, costas y recintos portuarios.

Las funciones de Guardia Costera incluyen operaciones para el mantenimiento del estado de derecho, coadyuvando con autoridades federales, estatales o municipales; encargadas de mantener el orden interno del país. Estas operaciones incluyen aquellas en contra del crimen organizado, del tráfico ilegal de sustancias, de personas, de armas y explosivos, operaciones de restauración del orden, contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (pesca INDNR), delitos contra el medio ambiente y en contra de la delincuencia en el mar; se realizan también operaciones de apoyo a la población civil, tradicionalmente enmarcadas en el Plan Marina.

Derivado de lo anterior, la Armada de México, para el cumplimiento de la misión y el ejercicio de sus atribuciones, planea, ejecuta, controla y supervisa las operaciones a través del Estado Mayor General de la Armada (EMGA) y los Mandos Navales de acuerdo a la situación y la problemática particular de cada teatro de operaciones (TO), considerando la disponibilidad y capacidades de las unidades operativas de superficie, aeronavales y de infantería de marina. (SEMAR, 2023, pág. 2)

La estrategia actual de la Armada de México tiene conceptualizada a las Regiones Navales como teatros de operaciones para preparar, planificar, conducir y mantener operaciones destinadas a lograr objetivos operacionales, realizando operaciones

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

navales de interoperabilidad con los tres componentes operativos en los teatros de operaciones. Cada Mando Naval cuenta con unidades operativas adecuadas para el cumplimiento de esta función, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- 1) Buques de patrulla oceánica, de patrulla costera y patrullas interceptoras.
- 2) Aeronaves de patrulla aérea marítima.
- 3) Helicópteros de búsqueda y rescate, interceptación y apoyo a las operaciones.
- 4) Estaciones navales de búsqueda, rescate y vigilancia marítima.
- 5) Batallones de infantería de marina y unidades de protección marítima y portuaria.

El alto mando de la Armada de México, para cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno, establece el Programa Sectorial de Marina y la Directiva General de Operaciones Navales, la cual tiene como propósito “establecer la clasificación y guía de aplicación para los planes, directivas y operaciones que desarrolla la Secretaría de Marina – Armada de México, en cumplimiento de su misión y en el ejercicio de sus atribuciones” (SEMAR, 2023, pág. 4).

Por consiguiente, las Regiones Navales en funciones de Guardia Costera, realizan operaciones en las zonas costeras y 10 kilómetros tierra adentro medido desde la costa, así como en el mar territorial, esto con el fin de mantener presencia, control y vigilancia en las zonas marinas y puertos mexicanos.

En la zona económica exclusiva, se emplean aeronaves de patrulla marítima de gran autonomía, el concepto trinomio (buque, helicóptero, interceptora), con el fin de salvaguardar la vida humana en la mar, así como mantener presencia, vigilancia del tráfico marítimo, combate al narcotráfico, además de proteger los recursos naturales. Para lograr los objetivos planteados, es fundamental el empleo de las funciones operacionales comando y control (C2), inteligencia, protección, y movimiento y maniobra, para su aplicación en la lucha contra el tráfico de drogas.

La función operacional Comando y Control (C2) ⁴ es aplicada en la Secretaría de Marina – Armada de México a través del empleo del Centro de Mando y Control (CC2), localizado en la sede del Alto Mando, en la Ciudad de México, en coordinación con la

⁴ El Comando y control (C2) es el ejercicio de la autoridad y dirección por un comandante designado apropiadamente sobre las fuerzas asignadas en el cumplimiento de la misión. Las funciones de comando y control se realizan a través de un conjunto de personal, equipos, comunicaciones, instalaciones y procedimientos empleados por un comandante para planificar, dirigir, coordinar y controlar fuerzas y operaciones en el cumplimiento de la misión.

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

Unidad de Inteligencia Naval (UIN) y las diferentes salas de mando y control de los Mandos Navales, las cuáles proveen al Estado Mayor General de la Armada de un panorama global para el seguimiento de las operaciones.

El Sistema de Mando y control se configura en tres niveles: estratégico, operacional y táctico; en el primer nivel se dan seguimiento a las operaciones que desarrollan las Fuerzas Navales tanto nacionales como internacionales; en el nivel operacional se da seguimiento a las acciones realizadas en los teatros de operaciones por medio de 37 salas de mando y control que se encuentran en los Mandos Navales; por último el nivel táctico coordina las acciones de las unidades operativas por medio de 64 módulos de mando y control instalados en las flotillas, batallones, bases aeronavales y Unidades de protección Portuaria.

Ilustración 9: Centro de Mando y Control (CC2)



Fuente: UNICOS (SEMAR, 2020, pág. 64)

El Centro de Mando y Control (CC2) de la Secretaría de Marina – Armada de México es el sitio desde donde se supervisan y toman decisiones relacionadas con las operaciones desarrolladas en los diferentes mandos navales en el país.

En cuanto a la función operacional de inteligencia⁵, la Unidad de Inteligencia Naval (UIN) tiene la misión de proporcionar información objetiva, útil, oportuna y confiable a los Mandos Navales, con el fin de aportar elementos de juicio para la preparación, planeación y conducción de las operaciones navales. Para cumplir con la misión de obtención de información, la UIN se vale del Centro de Operaciones de Inteligencia,

⁵ La función inteligencia se refiere a la recopilación, procesamiento y análisis de la información para su diseminación y explotación, en apoyo a la toma de decisiones para el cumplimiento de la misión.

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

Vigilancia y Reconocimiento de la Armada de México (COISRAM) y en conjunto con el CC2, realizan operaciones para la obtención de información de inteligencia, vigilancia y reconocimiento (ISR), esto lo realizan empleando aviones tripulados y no tripulados, estas unidades operativas se emplean como una herramienta eficiente para la recolección de datos.

La organización y funcionamiento desarrollados ponen en evidencia la multiplicidad de tareas y funciones que deben llevarse a cabo con los mismos medios y organismos de control dificultando un adecuado cumplimiento del proceso de las operaciones.

3.2 Consideraciones para el fortalecimiento de la seguridad y efectividad en la conducción de las fuerzas navales contra el combate al narco tráfico

Los objetivos operacionales y tácticos para la lucha contra el tráfico de drogas en el dominio marítimo son establecidos por el Alto Mando Naval, derivados de la Directiva General de Operaciones Navales.

Dentro de las Operaciones Militares Diferentes a la Guerra, se encuentran las Operaciones para el Mantenimiento del Estado de Derecho, las cuales “son operaciones que realizan los Mandos Navales en tiempo de paz, para el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano, en apoyo a las autoridades competentes, ya sean federales, estatales o municipales” (SEMAR, 2023, pág. 7).

A su vez, dentro de las operaciones para el Mantenimiento del Estado de Derecho, se encuadran las Operaciones Contra el Tráfico Ilegal de Estupefacientes y Psicotrópicos.

Estas operaciones son aquellas que realizan las unidades operativas de la Armada de México, por sí solas o conjuntamente con el Ejército, Fuerza Aérea y autoridades de los tres niveles de gobierno, que tienen como propósito la búsqueda y destrucción de plantíos de enervantes, así como la intercepción y captura de otros tipos de drogas. (SEMAR, 2016, pág. 38)

Para lograr lo anterior, es necesario efectuar un intenso patrullaje de áreas sospechosas, establecer puestos de control y llevar a cabo operaciones de inteligencia. Asimismo, “la Armada de México actúa en funciones de Guardia Costera, apoyando a las Capitanías de Puerto; esta integración conforma la Autoridad Marítima Nacional (AMN), para el cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales en materia de seguridad marítima y portuaria” (SEMAR, 2023, pág. 9).

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

Las operaciones que se efectúan en las zonas marinas, costeras y sus correspondientes espacios aéreos, en la jurisdicción de cada Región Naval, con la misión de coadyuvar con el Mantenimiento del Estado de Derecho y la Seguridad Interior, están enmarcadas dentro de la Operación denominada Escudo. Esta a su vez contempla las operaciones contra el tráfico ilegal de estupefacientes, donde la Armada de México actúa en base a sus funciones de guardia costera para el control de dicho tráfico en los espacios marítimos y costeros del país.

Los Mandos Navales, en apego a la Directiva General de Operaciones Navales, tienen la facultad de girar Órdenes de Operaciones (ORDOP) a las unidades bajo su mando, para cumplir con su misión y atribuciones. En base a esta directiva, los responsables del teatro de operaciones que abarca el Golfo de Tehuantepec, son la Décimo Sexta Región Naval, y la Décimo Cuarta Región Naval, que incluye a la Décimo octava Zona Naval.

La Armada de México para el desarrollo de sus operaciones emplea el componente operacional marítimo compuesto del trinomio: buque – helicóptero – patrulla interceptora. Este trinomio permite incrementar la eficiencia en la interceptación de embarcaciones que trasgreden la ley, lo que nos lleva a un ahorro en el costo operacional en las tareas de vigilancia. El trinomio con apoyo del CC2, la UIN, imágenes satelitales y las operaciones de ISR, incrementa sus capacidades y permite cumplir su misión más puntual y eficientemente.

Considerando, que la delincuencia organizada transnacional (DOT) utiliza embarcaciones rápidas para actividades de narcotráfico, el empleo del trinomio ayuda a prevenir y contener estas acciones en los espacios marítimos, por tanto, es considerado una buena estrategia. Por otro lado, el empleo de este tipo de unidades de superficie aporta mayor área de cobertura y vigilancia permitiendo visualizar los blancos de interés y realizar interdicciones. Sin embargo, para que este funcione de forma eficiente es primordial que se cumplan ciertos aspectos dependiendo del ambiente operacional donde se desarrollen las operaciones, tales como disponer de la información de inteligencia con un elevado nivel de certeza que facilite la pronta localización del blanco sospechoso de transportar droga, condiciones meteorológicas que permitan el despliegue de la patrulla interceptora embarcada, así como el despegue seguro del helicóptero embarcado en la unidad de superficie.

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

Otro aspecto que influye actualmente en la ejecución de las operaciones de interdicción marítima (MIO) y búsqueda de blancos, son las comunicaciones navales, mismas que en repetidas ocasiones han representado un problema al no lograr establecer enlaces efectivos que garanticen mantener el mayor tiempo posible el intercambio de información entre las unidades navales.

Además de lo anterior, en lo que respecta a los Mandos Navales responsables del mantenimiento del estado de derecho en el Golfo de Tehuantepec, es importante mencionar respecto a las unidades de superficie disponibles, que la Décimo Sexta Región Naval (RN-16), con base en Puerto Chiapas, dispone de tres patrullas oceánicas, de las cuáles solo una dispone de las capacidades para poder operar con helicóptero embarcado por tiempo prolongado, así como dos patrullas interceptoras. También se debe tener en cuenta que la Décimo Cuarta Región Naval (RN-14) en Salina Cruz, Oaxaca, así como la Décimo Octava Zona Naval (ZN-18) en Huatulco, Oaxaca, no cuentan con unidades de superficie con capacidad para integrar el trinomio, teniendo adscritas únicamente patrullas costeras e interceptoras. Lo anterior evidencia la falta de unidades de superficie para desempeñar de manera más eficiente las funciones de guardia costera en el combate al narcotráfico.

En cuanto a los medios aeronavales disponibles en el teatro de operaciones, se cuenta con una Base Aeronaval ubicada en RN-16, conformada por un escuadrón de aviones de exploración tipo CN-235, con capacidad de ISR), así como un escuadrón de helicópteros de transporte MI-17, el cuál puede ser empleado para el despliegue de fuerzas de reacción inmediata en zonas costeras en apoyo a las operaciones MIO. Sin embargo, actualmente en la Armada de México, las únicas aeronaves de ala rotatoria con capacidad para operar embarcados en las Patrullas Oceánicas (OPV), son los helicópteros Panther AS565. Cabe resaltar, que la instalación más cercana con este tipo de aeronaves, es la Base Aeronaval de Coatzacoalcos, localizada en el Golfo de México, misma que se ubica aproximadamente a 130 millas náuticas del aeródromo de la Décimo Cuarta Región Naval, localizada en Salina Cruz, Oaxaca, en el litoral del Océano Pacífico.

La Armada de México para el desarrollo de acciones a ejecutar ante los eventos que se presentan de posibles blancos sospechosos de efectuar actividades ilícitas, establece los criterios que deben tomar los Mandos Navales para la reacción operativa, con el fin

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

de sincronizar los niveles de certeza de la información de inteligencia con el alistamiento de las unidades operativas. En la siguiente tabla se muestra la relación:

Ilustración 10: Nivel de certeza y reacción operativa de los Mandos Navales

NIVEL DE CERTEZA	REACCIÓN OPERATIVA	DESPLIEGUE
CUATRO INCIERTO Información vaga o dudosa	ALERTAMIENTO SIN REACCIÓN OPERATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para conocimiento preliminar de los Mandos Navales. 2. Información de uso exclusivo de los órganos de inteligencia. 3. Fuentes de información continúan produciendo insumos de inteligencia. 4. No se generan acciones operativas.
TRES POSIBLE Ubica a un posible blanco en un área determinada	ALISTAMIENTO Y EXPLORACIÓN La información es comunicada a las unidades operativas que participaran en la operación con instrucciones para que inicien el alistamiento ; así como realizar la verificación de la información	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a los Mandos Navales correspondientes la información sobre el posible blanco. 2. Se efectúan operaciones de exploración con unidades aéreas PAM en el área de interés para verificar la información. 3. Se mantiene el ritmo de las operaciones en desarrollo. 4. Se alistán unidades de superficie, aéreas y terrestres en puerto.
DOS PROBABLE Información completa, para identificar un blanco en un punto geográfico específico y a una hora determinada	CONCENTRACIÓN Y PREPOSICIONAMIENTO Las unidades operativas son concentradas y otras pre-posicionadas en su área de operaciones asignada, se generan ordenes de operaciones específicas o la modificación de las operaciones que están en ejecución	<ol style="list-style-type: none"> 1. Girar orden de operaciones a aviones de PAM para búsqueda y reconocimiento en la derrota del blanco. 2. En caso de no contar PAM gestionar al EMGA la asignación y concentración de un PAM. 3. Pre-posicionar a las PO's que se encuentren navegando en profundidad en la ruta del blanco para interceptación. 4. Girar orden de operaciones a PO's con helicóptero embarcado en caso de no contar con una en profundidad. 5. pre-posicionar helicópteros, PI's y ENA's en área posible de arribo del blanco.
UNO POSITIVO Blanco a la vista, enganchado o en persecución, ubicado físicamente	INTERCEPCIÓN Las unidades operativas en el área tienen el esfuerzo principal de persecución y si el caso lo requiere, otras serán posicionadas en algún área de operaciones específicas	<p>Gestionar recurso ante EMGA o Mando Naval adyacentes para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener relevos de PAM. 2. Asignar helicóptero embarcado a una PO 3. Enviar PO con medios de detección al área de operaciones para interceptar el blanco. 4. Desplegar helicópteros, PI con FRI a bordo al encontrarse el blanco en alcance de intercepción 5. Establecer esquemas de patrulla de vigilancia y reconocimiento marítimo y terrestre con PC, ENA s y BIMs

Fuente: Directiva EMGA 25/17 – DIROPS 26/17, (SEMAR, 2017, S/N)

Es de gran importancia concientizar a los Mandos de Regiones y Zonas Navales en apearse a los criterios de empleo de las unidades navales de acuerdo a los niveles de certeza de la información de blancos sospechosos. De esta forma se pretende evitar el despliegue de unidades operativas de manera anticipada, buscando evitar el desgaste de recursos innecesarios. Por ello en las salas tácticas de los estados mayores deben conocer las capacidades y limitaciones de los medios con que disponen para cumplir con las órdenes de operaciones que son giradas desde los respectivos mandos navales. Lo antes mencionado no siempre se logra dada la falta de una estructura dedicada a las múltiples misiones y tareas que deben afrontarse.

Tomando en cuenta que la conducción de fuerzas navales significa planificar, preparar, ejecutar y evaluar una operación naval de nivel operacional o táctico para el logro de los objetivos estratégicos, operacionales o tácticos establecidos por los niveles correspondientes de conducción militar y que los MOCs son organizaciones adaptables y escalables ideales para desarrollar todo el proceso de las operaciones ante múltiples

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

misiones y escenarios, la adopción de este tipo de organización puede ser un paso importante para avanzar en la solución del problema.

Es importante resaltar que “una de las fortalezas que tiene el MOC y que la hace deseable, es el proceso de solución al problema militar en tres horizontes de tiempo, diferentes y consecutivos” (Armada del Ecuador, 2020, pág. 9). Estos horizontes son:

1) Operaciones Presentes (COPS): grupo de trabajo encargado de actualizar y dirigir el plan en la fase operacional que se viva en el momento actual (fase u operación que se viva al momento o por las próximas 48 horas).

2) Operaciones Futuras (FOPS): grupo de trabajo encargado de actualizar el plan en la fase operacional siguiente a la actual o rama (siguiente fase u operación o lapso de 48 horas a 3 meses, ajustable a las necesidades).

3) Planes Futuros (FUPLANS): grupo de trabajo encargado de actualizar el plan de operaciones (de ser necesario misión, intenciones del comandante, CONOPS o un nuevo plan) para la fase subsiguiente a la anterior o secuela (subsiguiente fase u operación o un lapso mayor a 3 meses hasta 3 años ajustable a las necesidades). (Armada del Ecuador, 2020, pág. 9)

Resulta necesario que en la Armada de México se logre la creación de una organización tipo MOC, en los Mandos Navales que, en coordinación con el Estado Mayor General de la Armada, se dedique a atender la lucha contra el narcotráfico. Asimismo, se requiere que se establezcan en las unidades de superficie organizaciones tipo TOC con personal que se dedique, en lo posible, al seguimiento de eventos de tráfico de droga.

CONCLUSIONES

En base a, el análisis documental realizado de diversas fuentes de consulta, se ha determinado que la Armada de México lleva a cabo operaciones de guardia costera en las zonas marítimas nacionales para evitar que la delincuencia organizada transnacional y nacional tenga acceso a ellas. Sin embargo, actualmente no se explota adecuadamente el concepto operacional definido en las doctrinas institucionales para la Armada de México en funciones de guardia costera. Por ello, es importante considerar el empleo de las unidades operativas en relación con su misión y tecnología, así como analizar los riesgos y amenazas en las zonas marinas mexicanas, identificando las áreas sensibles en cada teatro de operaciones.

Se ha determinado que los Mandos Navales que tienen a cargo el teatro de operaciones del Golfo de Tehuantepec, no disponen de los medios de superficie necesarios, en específico, del tipo patrulla oceánica con interceptora embarcada y capacidad de llevar a bordo helicóptero embarcado, con la finalidad de poder conformar el trinomio buque – helicóptero – interceptora. Por otro lado, respecto a las unidades aeronavales, éstas no son empleadas de la mejor forma, debido a que no tienen un concepto operacional definido en sus doctrinas para funciones de guardia costera. En su lugar, se emplean en base a sus capacidades y no en base a su misión.

Para optimizar las operaciones navales, se sugiere la creación de un MOC, el cual permite apoyar al comandante en su ciclo de toma de decisiones y conducción del proceso de las operaciones en la solución de los problemas del presente y futuro. A diferencia del Estado Mayor tradicional, que no destina orgánicamente personal para la planificación futura, y se enfoca exclusivamente en las operaciones presentes.

También se debe desarrollar e implementar un concepto operacional que logre conducir de manera más eficiente la utilización de las unidades aeronavales en funciones de guardia costera, con la finalidad de que logren integrarse e interactuar lo mejor posible tanto con las unidades de superficie, así como con las unidades de infantería de marina destacadas en las zonas costeras, a fin de incrementar el control del mar sobre el Golfo de Tehuantepec, y por consiguiente garantizar un mayor desempeño en el combate contra el tráfico de drogas.

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

Dentro de este concepto operacional es importante considerar las amenazas y riesgos futuros del entorno operacional, incluida la naturaleza del enemigo potencial, para el desarrollo de una doctrina futura, donde se compenetre a los estados mayores de las Regiones y Zonas Navales para realizar una mejor planeación que repercutirá en la optimización de las operaciones en este ámbito, con el fin de negar el uso de las zonas marinas a la delincuencia organizada nacional y transnacional.

Desde el punto de vista de los recursos materiales, es necesario que se exploten las tecnologías con que cuentan las unidades tanto de superficie, como aeronavales y de infantería de marina para dar soporte a las operaciones navales. Además, se requiere una redistribución de unidades tanto de superficie como aeronavales donde se destaquen mayores medios navales en los Mandos responsables de la jurisdicción del Golfo de Tehuantepec, de tal forma que sea posible realizar operaciones y disponer de dichas unidades para obtener mayores resultados en la vigilancia, búsqueda e interceptación de blancos sospechosos de efectuar tráfico de drogas en el Teatro de Operaciones.

Es también necesario, que el Estado Mayor General de la Armada, en coordinación con la Unidad de Inteligencia Naval tenga una mayor colaboración con agencias de inteligencia de otros países, como Estados Unidos de América, Guatemala, Ecuador y Colombia para la obtención de información con mayor nivel de certeza que permita tomar las acciones pertinentes en tiempo y forma, así como apoyar a los Estados Mayores de las Regiones y Zonas Navales a cargo del teatro de operaciones para que a través de los MOC, y los TOC conformados a bordo de las patrullas oceánicas se interactúe con las salas tácticas de cada mando naval para efectuar un mejor análisis de la misión y por consiguiente dar al comandante operacional las herramientas necesarias para establecer un adecuado mando y control que permita el giro de órdenes claras y concisas para que las unidades tácticas se desempeñen de la mejor manera, minimizando riesgos en la ejecución de las operaciones.

De igual forma, se requiere que se formulen Reglas de Empeñamiento que permitan al personal que ejecuta las operaciones a nivel táctico contar con un claro entendimiento y respaldo legal para poder hacer frente a los modos de operación que actualmente efectúa el personal de la DOT para el transporte de sus cargamentos ilícitos, teniendo en todo momento presente el respeto y garantía por los derechos humanos.

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

Finalmente, se requiere que se adiestre regularmente al personal que participa en operaciones de interdicción marítima, logrando una mejor integración e incremento de las capacidades del trinomio buque – helicóptero – patrulla interceptora, para poder operar de manera más segura. El empleo del trinomio ha incrementado el potencial de la Armada de México para hacer frente a los medios que actualmente son utilizados por los denominados cárteles del narcotráfico mediante el uso de mayor tecnología, aunado al manejo de información de inteligencia sobre el despliegue de unidades navales, para el traslado de drogas desde América del sur hacia México y Estados Unidos de América. Asimismo, no menos importante es cubrir la necesidad de capacitar y asesor al personal naval militar involucrado en este tipo de actividades, en el conocimiento de las leyes nacionales e internacionales en funciones de guardia costera, a fin de que su desempeño sea el más adecuado posible y se actúe siempre en apego al marco legal permitido.

Bibliografía

- Armada de Colombia. (2022). Modalidades del narcotráfico marítimo. Colombia.
- BBC News Mundo. (2011). los submarinos narcos colombianos. Obtenido de https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/04/110419_galeria_submarinos_narcos_drogas_colombia_aw
- D.O.F. (2022). Acuerdo Secretarial 387/22. Ciudad de México.
- D.O.F. (1986). Ley Federal del Mar. Ciudad de México: Congreso de la Unión.
- D.O.F. (2014). Manual del Uso de la Fuerza, de Aplicación Común a las Tres Fuerzas Armadas. Ciudad de México: Congreso de la Unión.
- D.O.F. (2015). Reglamento Interior de la Secretaría de Marina. Ciudad de México: Congreso de la Unión.
- D.O.F. (2016). Ley de Navegación y Comercio Marítimo. Ciudad de México: Congreso de la Unión.
- D.O.F. (2017). Ley Orgánica de la Armada de México. Ciudad de México: Congreso de la Unión.
- D.O.F. (2018). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ciudad de México: Congreso de la Unión.
- D.O.F. (2018). Protocolo de Actuación del Personal Naval en Funciones de Guardia Costera. Ciudad de México: Congreso de la Unión.
- D.O.F. (2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- D.O.F. (2019). Ley de Seguridad Nacional. Ciudad de México: Congreso de la Unión.
- D.O.F. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Ciudad de México: Congreso de la Unión.
- Diario "El Universo". (2012). Guayaquil, Ecuador.
- González Barcelata, J. C. (2012). Las operaciones de interdicción en el Istmo de Tehuantepec. Ciudad de México.
- González Reyes, F. (2016). Determinar la efectividad del empleo del concepto trinomio en las operaciones de las patrullas oceánicas clase durango. Ciudad de México.
- ONU. (2014). Tratado de Fiscalización Internacional de Drogas. Nueva York, Estados Unidos.

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.

Quadrantin Chiapas. (2017). Quadrantin Chiapas. Obtenido de <https://chiapas.quadratin.com.mx/www/wp-content/uploads/2017/05/WhatsApp-Image-2017-05-19-at-4.54.54-PM.jpeg>

Revista Proceso. (2017). Ciudad de México.

Armada del Ecuador. (2020). Manual del Centro de Conducción Operacional Marítima (MOC). Guayaquil, Ecuador.

SEMAR. (2016). DAM 1.3 Operaciones Navales. Ciudad de México.

SEMAR. (2019). DAM 1.0 Doctrina de la Armada de México. Ciudad de México.

SEMAR. (2019). DAM 1.3.2 Operaciones Aeronavales. Ciudad de México.

SEMAR. (2019). Plan General de Operaciones Navales. Ciudad de México.

SEMAR. (2020). Programa Sectorial de Marina 2020 - 2024. Ciudad de México.

SEMAR. (2023). Directiva General de Operaciones Navales. DIROPS 013/23. Ciudad de México.

SEMAR. (2023). Directorio de Mandos Navales. Obtenido de <https://www.gob.mx/semar/documentos/directorio-de-mandos-navales>

SEMAR. (2023). Presentación Unidad de Inteligencia Naval. Ciudad de México.

El fortalecimiento de las operaciones de la Armada de México en funciones de guardia costera en el combate contra el tráfico de drogas en aguas de jurisdicción del Golfo de Tehuantepec.